



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 18 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2020-00545-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ANA DEL CARMEN MÉNDEZ URREGO.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado resuelve:

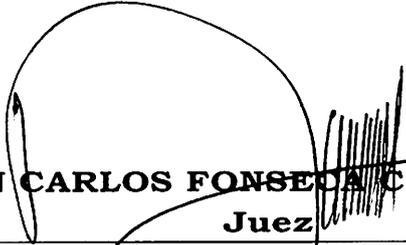
1.- Dado que obra a consecutivos 11 a 13 c.1 del plenario digital cesión del crédito que **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, le hizo a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- ADAMANTINE NPL** (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- ADAMANTINE NPL** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del proceso.

2.- Ratificar el poder conferido al abogado Janer Nelson Martínez Sánchez como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Por cuanto la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$2.308.700.00 M/Cte. (art. 366 del C.G.P.) **(inclúyase la misma en el microsítio del juzgado, junto con esta providencia).**

4.- En suma, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 95
del 18-9 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2020-00545

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 19 de agosto de 2021 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	C/NO	FECHA PROVIDENCIA O MEMORIAL	VALOR
Agencias en derecho	1	19-08-2021	\$2.300.000,00
Notificación	1	Mié 13/01/2021 11:08 AM Mié 13/01/2021 1:47 PM	\$8.700,00
Registro	2	0	\$0
TOTAL			\$2.308.700,00

La presente liquidación se elabora el día 26 de abril de 2022.



LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria